



MUNICIPALIDAD DE  
**ITAUGUA**



*Municipalidad es el Mandato*  
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo  
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensoras del Chaco 170 al  
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez  
Teléfono: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad con planes inspiradores en beneficio de la ciudadanía."

**RESOLUCIÓN I.M. N° 75/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y PERFORACION DE POZO ARTESIANO.**

Itauguá, de julio de 2024

**VISTO:** El Memorándum D.O.C. N°201 de fecha 22 de julio de 2024, presentado por la Arq. Clara Quintana, directora de Obras, Servicios y proyectos de la Municipalidad de Itauguá, y;

**CONSIDERANDO:** Que, a través del mismo remite el proyecto de resolución "Por la cual se aprueba el Proyecto de Construcción y Perforación de Pozo Artesiano".

La Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su Art. 45 dispone "Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

La Resolución DNC N° 4401/2023 que reglamenta la Ley 7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su Art. 40: inciso d) taxativamente reza: "Art. 40: Documentaciones: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación además del Pliego de Bases y Condiciones y condiciones particulares, deberán remitir mínimamente la siguiente documentación: "...d) Acto Administrativo de la Autoridad competente de la Convocante por la cual se aprueba la Convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación."-

Que, el Art. 51 la Ley N.º 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece "Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad b) Promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarias, o en su caso vetarlas... j) ejecutar adquisiciones, contratar obrar y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y realizar las adjudicaciones. -

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUA**

**RESUELVE:**

**Art. 1° APROBAR,** el Proyecto de Construcción Perforación de pozo artesiano.

**Art. 2° ENCOMENDAR,** a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Obras y Servicios y Proyectos de esta Municipalidad a imprimir los trámites administrativos pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo".

**Art. 3° COMUNICAR,** a quienes correspondiere, y cumplido archivar. -

  
Lic. Ronald Insfran González  
Secretario General  
Municipalidad de Itauguá

  
Abg. Horacio Fernández Morínigo  
Intendente  
Municipalidad de Itauguá

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."